



**CENTRO DE
ACOPIADORES DE
CEREALES**

24 de Febrero de 2006

BOLETIN N° 1.703

LIBRO DE MOVIMIENTOS Y EXISTENCIAS DE GRANOS

Estimados asociados:

El nuevo Libro de Movimiento y Existencia de Granos -Disposición ONCCA 5338/05- entra en vigencia el 21 de marzo del 2006.

Es importante solicitarlo con tiempo dado que los pedidos sobre fin de Febrero se intensificarán y pueden generarse inconvenientes o demoras.

La Cuenta Recaudadora en vigencia desde el 1 de Enero de 2006 es:

Cta. 3623/72 «ONCCA-5000/611-Recaudadora FF12»

Mediante transferencia electrónica a la CBU 01105995-20000003623721

CUIT Nro 30-70945064-2

Los medios de pago son depósito en una Sucursal del Bco. Nación en la cuenta antes mencionada o por transferencia a la CBU indicada. En primer lugar se debe realizar el depósito y luego realizar la solicitud a la ONCCA, dado que con el envío de la solicitud (a ONCCA) se debe informar el número del depósito o la transferencia.

La Federación de Centros y Entidades Gremiales de Acopiadores de Cereales y sus Centros adheridos se ocuparán de retirar los Libros de Movimiento y Existencia solicitados por los asociados, de la sede de la ONCCA sita en Paseo Colón 922 y traerlos al Centro, desde donde se podrán retirar de similar forma como se viene haciendo con las cartas de porte.

La implementación del mencionado circuito exige ciertos y determinados pasos a seguir que a continuación enumeramos:

1) El asociado deberá solicitar los Libros de movimientos como lo establece la disposición 5.338/05 de fecha 16 de noviembre de 2005 Artículo 4 punto 1 "Solicitud Libro de Movimiento".

2) Habiendo dado cumplimiento a la etapa anterior enviará por Fax a su Centro estas dos cosas:

- una copia del pedido (opción impresión), solicitud de Libro de Movimiento y Existencia, ventana Solicitud de Libros de Movimiento y Existencia de Granos, que generará con el programa para informar Movimientos a la ONCCA, y

- una copia de la boleta de depósito (Artículo 4 punto 2 de la Disposición 5338/ 05).

3) Al ser notificado por la ONCCA (Artículo 4 punto 4 de la Disposición 5338/05) de la fecha para el retiro deberá enviar a su Centro, vía electrónica y también por Fax, copia de la "fecha de retiro". La doble notificación se hace necesaria dado que cualquier error en la información generaría importantes inconvenientes, ya que el Artículo 4 punto 4 de la mencionada disposición establece: "se otorga solo un plazo de 10 días para el retiro y luego la ONCCA procede a la anulación del Libro".

4) Al proceder a la solicitud del o los Libros en el campo "Nombre y Apellido del Representante que retira los Libros", en la primera opción se colocará quien ud. designe de la Empresa y en la segunda opción "Suplente" se deberá completar de la siguiente forma:

Nombre: Juan José Bernardez

DNI: 7605 061

De esta manera la Federación podrá retirar los libros y los enviará a los Centros, para la distribución que cada uno disponga.

Reiteramos realizar los pedidos con anticipación puesto que estimamos que al término de la entrada en vigencia el 21 de marzo de 2006 las solicitudes serán muy numerosas generándose indefectibles demoras.